

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

# Resolución de Alcaldía Nº 003-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 01 de Enero del 2015

# DUSTRITAL DE RIA GENERAL DE RIA GENE

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20º numeral 17) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra:

Que, la administración debe cumplir a cabalidad con sus funciones a través de las dependencias respectivas.

Que, es necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo en la condición de confianza a fin de contribuir con el normal desenvolvimiento de la administración municipal

En uso de las facultades conferida por la Ley Nº 27972, inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al Abogado Heli Marrufo Fernández; en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO- Notificar** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFÓ FERNAMDEZ SECRETARIO GENERAL